



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

AVISO DE REMATE

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué-Casanare, ha señalado el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía radicado bajo el N° **8523040890001-2018-0102**, adelantado por Bancolombia S.A. a través de Apoderada Judicial V&S Valores Soluciones Group SAS R/L Dra. Diana Marcela Ojeda Herrera contra Arístides Daza Loza, tenga lugar el **"REMATE"** del Vehículo de placa **CWZ971**, marca: **NISSAN**, Línea: **MARCH**, Clase: **AUTOMOVIL**, Color: **BLANCO**, Modelo: 2014, Motor: **HR16-8861130G**, Chasis: **3N1CK3CC0ZL368860**, el valor total del avalúo es de **veintitrés millones trescientos mil pesos m/cte. (\$23.300.000.00)** el cual se encuentra debidamente secuestrado por la auxiliar de la justicia designada por Transoluciones Inmobiliarias integrales S.A.S. señora **ANYELA MARITZA REYES MOJICA** (Secuestre), persona encargada de mostrar el vehículo a quien se puede contactar en la calle 23 b N° 118ª – 12 primer piso Bogotá D.C. celular 3005986737 / 3005184553, correo electrónico: transolucionesinmobiliarias@gmail.com la licitación se iniciara en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de **depósitos judiciales N° 852302042001 del Banco Agrario de Colombia** a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, a fin de poder hacer postura en la subasta.

Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado a los tres (03) días del mes de octubre de 2022 y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, **el día domingo**, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico "El espectador o El tiempo" y en la emisora "Violeta Estéreo" de la ciudad de Yopal Casanare, o Ecos de Orocué a elección del interesado, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, cumpliendo con las indicaciones, estipulaciones en los numerales 1 al 6 del Art. 450 del C.G.P. así mismo deberá insertar en la publicación el correo electrónico j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co, la parte demandante deberá allegar al expediente constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del remate.

Los postores interesados en la subasta deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido anteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado. Así mismo podrá allegar de manera personal en sobre cerrado el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 el C.G. el P. en las instalaciones del Juzgado primero Promiscuo Municipal de Orocué. Teniendo en cuenta todas las normas de Bioseguridad.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial Yopal

Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviara el correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevara a cabo virtualmente mediante videoconferencia a través de Google Meet por intermedio de la aplicación que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el Art. 452 del C.G. del P. continuando ya con el trámite previsto por la norma procesal, el cual no ha tenido variación alguna.

Publicado en el micrositio de este Juzgado - remates – 2022, a los 03 días del mes de octubre de 2022

Atentamente,


BARBARA YASMIN GIL MELO
Secretaria

E/Gloria Cisneros G. - Escribiente

Firmado Por:

Bàrbara Yasmin Gil Melo

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Orocue - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c620d95f0ded380c5122c67cacc50958e88cd6a35e138c5b78a4af4da8144c5**

Documento generado en 03/10/2022 04:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>